

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 121

TEGUCIGALPA: 6 DE JULIO DE 1895

NUMERO 1.201

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones de 11, 13, 14, 15 y 17 de junio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION—Se separan las Jefaturas de distrito de las Gobernaciones de círculo—Se nombra á don Benjamín Milla Gobernador Político suplente de Gracias—Dispénsase á don Ambrosio Ortega la publicación de edictos—Declárase de circulación forzosa en la República la moneda salvadoreña—Dispénsase la publicación de edictos á don Eliezer Cárdenas—Dispénsase un impedimento á don Ambrosio Ortega—Se admite una renuncia á don Sebastián Torres y se nombra su sustituto—Dispénsase la publicación de edictos á don Agapito Ruiz Torres—Se nombra á don Francisco Andara Inspector de Policía de La Ceiba.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Fiallos.—Concurrieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don J. Jacobo), Gómez E., Gutiérrez, Hernández, Idiáñez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Representante Bonilla pidió licencia para ausentarse de la capital, por tener que hacer un viaje al puerto de Amapala, acompañando al señor Presidente de la República, y le fué concedida.

2.º—A continuación, el Diputado Fiallos manifestó que el Capitán J. M. Dow, del vapor Costa-Rica, por el mal estado de su salud, será retirado del servicio de la línea de vapores de la Mala del Pacífico: que es bien conocido el incidente ocurrido el 5 de noviembre de 1893 en el puerto de Amapala, por haberse negado el Capitán Dow á entregar al Dr. don Policarpo Bonilla, entonces pasajero á bordo del vapor mencionado y de tránsito para Guatemala: que la negativa del Capitán Dow salvó la vida al Dr. Bonilla, Jefe del Partido y de la Revolución Liberal, que salvó al país de la tiranía del General Vásquez: que el pueblo hondureño debe gratitud al Capitán Dow por acción tan noble y desinteresada, y que como una muestra de su reconocimiento, propone que la Representación Nacional decreté la erogación de mil pesos oro para ser entregados al referido Capitán Dow.

Tomada en consideración la moción del señor Fiallos, la apoyaron los Representantes

Ugarte, Ruiz Torres y Leiva. Sin más discusión fué aprobada.

La Mesa nombró á los Representantes Cáliz h. y Ugarte para que presenten el respectivo proyecto de decreto, suspendiéndose la sesión para ese efecto.

3.º—Reanudada, se leyó el proyecto de decreto presentado, y sin discusión se aprobó. En consecuencia, fué expedido el Decreto número 46.

En seguida se procedió á dar el último debate al proyecto de Ley de Agricultura. Leído el artículo 1.º, el Diputado Gutiérrez hizo presente que falta el preámbulo de la Ley que debe discutirse, y votarse antes que los artículos.

El Diputado Paredes manifestó que lo acostumbrado es que una vez aprobada la Ley, la Comisión de corrección de estilo presenta el respectivo proyecto de decreto.

El Representante Gutiérrez adujo nuevas razones en apoyo de su observación, y propuso la redacción del preámbulo en los siguientes términos: "La Asamblea Nacional Constituyente decreta la siguiente Ley de Agricultura."

Considerada la anterior proposición, se aprobó, lo mismo que el artículo 1.º

4.º—Se leyó el artículo 2.º y la reforma respectiva. Habiendo objetado el Diputado Uclés la reforma; el Diputado Bonilla hizo moción para que se cambie la redacción del artículo en la siguiente forma: "El Estado dispensará á la agricultura toda su protección. El Poder Ejecutivo impulsará su desarrollo por los siguientes medios de fomento:" etc., etc. Fué considerada y puesta á discusión.

El Diputado Zambrano propuso la reforma del inciso 5.º, y no se tomó en consideración.

El Diputado Gómez E. hizo moción para que el inciso 4.º se reforme en estos términos: "otorgando concesiones para el establecimiento de uno ó más Bancos, etc., etc." Se tomó en consideración.

El Diputado Fiallos propuso el siguiente inciso, que será el primero: "Por la apertura de vías de comunicación." Se tomó en consideración.

El Diputado Tejeda apoyó las mociones de los señores Bonilla, Gómez E. y Fiallos; y los Diputados del Valle y Leiva impugnaron la moción Gómez E. Sin más discusión se aprobó el artículo con las tres mociones referidas.

Puestos á discusión el artículo 3.º, su reforma y la moción Zambrano, el Diputado Ruiz Torres opinó que la protección especial de la ley debe limitarse al cultivo del café, de la caña de azúcar y de la vid.

El Diputado Uclés se pronunció contra la larga lista de cultivos que contiene el artículo del proyecto, é hizo moción para que se reduzca á los siguientes: café, cacao, caña de azúcar, trigo, vid, olivos, tabaco y bananos. Se tomó en consideración.

Los Diputados Leiva, Funes, Bonilla y Ochoa Velásquez sostuvieron el artículo reformado, Zambrano su propia moción, Ruiz Torres y Uclés la de éste. Sin más discusión se aprobó la reforma de la comisión revisora, por 17 votos contra 14.

5.º—Leído el artículo 4.º, cuya supresión pide la Comisión Revisora, fué defendido por el Doctor Uclés, quien hizo moción para que se incluya el azúcar como uno de los productos que merece especial protección del Estado.

Tomada en consideración, la apoyó el Diputado Baires y el proponente, opinando por la supresión del artículo, los señores Funes y Ochoa Velásquez. Suficientemente discutidos artículo y moción, fueron aprobados.

6.º—A continuación la Secretaria dió lectura á una nota del señor Ministro de Gobernación, en la que comunica á la Asamblea que el señor Presidente partirá para el puerto de Amapala, en visita, el día siguiente, y que probablemente recibirá allá á los señores Presidentes de El Salvador y Nicaragua, para lo cual es necesario que la Asamblea autorice la erogación de una suma de dinero para los gastos de recepción, para el caso que no baste la partida que para este objeto señala la Ley de Presupuesto; manifestando además, que el señor Presidente cree que á efecto de que no se demore la sanción de los actos de la Asamblea, conviene que se declare el depósito que debe hacerse de la Presidencia en el señor Vicepresidente.

La Mesa nombró á los Diputados Gutiérrez, Baires y del Valle, para que abran dictamen sobre la nota del señor Ministro de Gobernación, á cuyo efecto se suspendió la sesión.

7.º—Continuada, se dió lectura al dictamen, siendo el parecer de la comisión, que se autorice el gasto de la suma necesaria que el señor Presidente invertirá en su próximo viaje al puerto de Amapala; acompañando el respectivo proyecto de decreto, opinando que no es procedente en el presente caso el depósito de la Presidencia, al tenor del artículo 106 de la Constitución, tomando en consideración, además, que el viaje del señor Presidente tiene por objeto la representación oficial del Gobierno.

Sin discusión se aprobó el dictamen. En consecuencia, se puso á discusión el proyecto de decreto presentado, y sin ella se aprobó, emitiéndose el Decreto número 47.

8.º—Se dió cuenta de otro oficio del señor Ministro de Gobernación, remitiendo el proyecto de Ley Municipal que acompaña.

La Mesa nombró á los Diputados Ochoa Velásquez, Funes (don J. Jacobo) y Aldana, para abrir dictamen sobre el proyecto referido.

También se leyó una nota del señor Ministro de Fomento, comunicando á la Asamblea el acuerdo en que se nombra al señor Ingeniero don E. Constantino Fiallos, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

9.º—El Diputado Fiallos manifestó: que teniendo que acompañar al señor Presidente en su viaje al puerto de Amapala, se veía en

el caso de solicitar licencia para ausentarse del seno de la Asamblea.

Esta, estimando justas las razones expuestas por el señor Fiallos, le concedió la licencia.

10.—El Diputado Funes (don Teodoro) hizo moción para que no se celebre sesión el día de mañana, y que se autorice el domingo para celebrarla. No se tomó en consideración.

El Diputado Vidal propuso simplemente que no se celebre sesión.

Considerada, la objetaron los Diputados Bonilla, Hernández e Idiáquez; apoyaron los Diputados Uclés y Leiva. Sin más discusión se aprobó la moción Vidal.

11.—El Diputado Zambrano excitó á la Mesa para que exija al Diputado Bonilla que presente la corrección de estilo de la Ley de Tribunales.

El Representante Tejeda amplió la excitativa para las comisiones de Ferrocarril y del Mensaje.

Durón hizo moción para que el Diputado Hernández, que forma parte de la comisión nombrada para abrir dictamen sobre el Mensaje del señor Presidente, no haga uso de su licencia antes de que se presente el dictamen respectivo. Se tomó en consideración.

Los Diputados Uclés, Tejeda e Idiáquez, apoyaron la moción.

Bonilla manifestó las causas porque la comisión de corrección de estilo no había dado cuenta con sus trabajos, y que sus colegas estaban autorizados para presentarlos en su ausencia.

El Diputado Hernández manifestó: que la moción del señor Durón no tenía razón de ser: que estaba listo para hacer su marcha el día siguiente, para lo cual estaba ya liquidada su cuenta de dietas: que esperaba que la Asamblea desecharía la moción.

Suficientemente discutida, se aprobó por mayoría, manifestando el Diputado Hernández que creía que esta resolución no tendría efecto, porque según la licencia que la Asamblea le concedió, podía haberse retirado desde el 5 de los corrientes; y

11.—Se levantó la sesión á las 12 y 15 minutos p. m.

E. CONSTANTINO FIALLOS,

Presidente.

JUAN E. PAREDES,

Secretario.

ALEJO S. LARA H.,

Secretario.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gutiérrez, Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Oqueli Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

2.º—La Secretaría dió cuenta con una exposición suscrita por los Diputados Gómez E., Cáliz h. y Funes (don Teodoro), en que piden se dispensen dos debates al Tratado de Paz, Amistad, etc., celebrado con El Salvador, por ser idéntico al ajustado con Nicaragua y Guatemala, ya aprobados. Fué tomada en consideración y sin discutirse se aprobó.

3.º—Fueron leídos y aprobados sin discusión los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del referido Tratado.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada ésta, se leyeron y aprobaron los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,

40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

5.º—La Secretaría propuso la fórmula de decreto aprobando el Tratado, y su discusión se aceptó.

6.º—Dióse cuenta con el dictamen de la comisión encargada del estudio de la Convención de límites celebrada entre Honduras y Guatemala, en el que los dictaminadores opinan porque se apruebe.

Fuó objetada, en un punto, la redacción por el Representante Ugarte, y defendida por el Diputado Funes (don Juan Jacobo); y se aprobó.

Se suspendió la sesión.

7.º—Reanudada, se dió lectura general á la Convención aludida; y

8.º—Se levantó la sesión á las 12 m.

ALBERTO UCLÉS,

Vicepresidente.

JUAN E. PAREDES,

Secretario.

ALEJO S. LARA H.,

Secretario.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gutiérrez, Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. A continuación, se aprobó el dictamen de la comisión de credenciales, sobre la del Diputado suplente Doctor Matias Molina Milla, que por estar extendida en debida forma, la comisión opina porque se apruebe. Acto continuo el Doctor Molina Milla prestó la promesa reglamentaria.

2.º—Continuó el último debate del proyecto de Ley de Agricultura.

Puesto á discusión el artículo 5.º, su reforma y la moción Ugarte, el Diputado Tejeda apoyó la reforma.

El Diputado Ochoa Velásquez propuso la supresión de la parte final del artículo que dice: "sin exceder de cien manzanas." Tomada en consideración, se aprobó con la reforma y moción Ugarte.

3.º—Puesto á discusión el artículo 6.º, la reforma y la moción del Diputado Ugarte. Este amplió su moción, agregando las siguientes palabras: "bajo las condiciones del artículo anterior." Se tomó en consideración, aprobándose la moción ampliada.

4.º—Leído el artículo 7.º, se aprobó, después de haber propuesto enmiendas los Diputados Mejía Nolasco y Tejeda, las cuales no fueron tomadas en consideración.

Puesto á discusión el artículo 8.º, el Diputado Funes propuso el cambio de la palabra "válida" por "efectiva." Se consideró y aprobó con el artículo.

Se leyó el 9.º y la moción Valle. El Diputado Ugarte hizo moción para que se cambie la palabra "censo" por "arrendamiento." Fué tomada en consideración.

El Diputado Valle apoyó la moción Valle. Ruiz Torres se pronunció contra el límite que se fija á las Municipalidades para no imponer canon que exceda de cincuenta centavos por manzana al año.

El Diputado Lagos propuso la supresión de la última parte referente al impuesto. Se tomó en consideración.

El Diputado Zambrano propuso que en vez de "manzanas" se diga "hectáreas." No se consideró su moción.

Los Diputados Paredes, Funes y Ugarte sostuvieron que debe fijarse un límite al precio del arrendamiento.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, el Diputado Ugarte propuso la redacción del artículo en los siguientes términos: "Art. . . .—Si los terrenos que se necesitaren para los cultivos á que se refieren los artículos anteriores, fueren ejidos de los pueblos y estuvieren incultos, tendrán las Municipalidades la precisa obligación de darlos en arrendamiento, fijando como precio de éste, una suma que no exceda de veinticinco centavos por manzana cada año." Se tomó en consideración, retirando el Diputado Valle su moción.

El Diputado Ochoa Velásquez hizo presente que la moción Ugarte no fija el máximum de lo que puede concederse á un solo individuo.

Los señores Lagos, Ruiz Torres, Idiáquez y Tejeda impugnaron la moción Ugarte y el artículo.

El Diputado Torres hizo moción para que á la moción Ugarte se adicione con el siguiente inciso: "Si el arrendatario no cultivare el terreno dentro del término de seis meses que le fijará el Alcalde, se dará por concluido el arrendamiento." No se tomó en consideración.

El Diputado Leiva propuso la reforma á la moción Ugarte, fijando el límite de cincuenta centavos y de cincuenta manzanas. Tampoco se tomó en consideración.

Ugarte, Funes y Ochoa Velásquez sostuvieron, que fijar un límite al impuesto, no ataca á la autonomía municipal.

El Diputado Ochoa Velásquez propuso la siguiente adición á la moción Ugarte: "no pudiendo adjudicarse á una misma persona más de cincuenta manzanas." Se tomó en consideración.

El Diputado Baires propuso que tanto en este artículo como en los demás en que se habla de manzanas, se exprese su equivalente en áreas. Se tomó en consideración.

Idiáquez sostuvo la adición propuesta por el Representante Ochoa Velásquez, y Valle la moción Ugarte. Leiva objetó la moción Baires.

Suficientemente discutidos el artículo y la moción, se tomó votación nominal, resultando que ninguna obtuvo mayoría.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada, se procedió á tomar nueva votación, de la cual resultó que fueron aprobadas las mociones Ugarte, Ochoa Velásquez y el inciso final del artículo del proyecto.

7.º—Leído el artículo 10 y la moción Ugarte, fueron aprobados.

Puesto á discusión el 11, el Diputado Leiva hizo presente que debe señalarse la porción de terreno que puede mantenerse inculdo para el servicio de la finca.

El Diputado Ugarte propuso la adición del siguiente inciso: "esto se entiende sin perjuicio de la parte que se destine á los servicios de la finca ó hacienda, y que no podrá exceder de una quinta parte del terreno concedido ó arrendado."

Tomada en consideración, el Diputado Leiva propuso que en vez de "una quinta parte," se diga "una décima parte," lo cual no fué tomado en consideración.

Sin más discusión, se aprobó el artículo con la moción Ugarte.

8.º—Fueron leídos y aprobados los artículos 12 y 13.

Puesto á discusión el 14, hicieron varias objeciones los Diputados Ugarte, Leiva y Ruiz Torres, después de lo cual se aprobó el artículo.

Se leyó el 15 y la reforma. El Diputado Lagos manifestó que se restringía demasiado el derecho de disponer de la propiedad; y el Diputado Ugarte propuso la redacción del ar-

ticulo en los siguientes términos: "Art. . . . —Mientras el terreno permanezca sin cultivo, ninguna concesión podrá ser traspasada ó transferida por contrato entre vivos, sin el previo consentimiento del Gobierno ó de las Municipalidades, respectivamente." Se tomó en consideración, y se aprobó por mayoría de votos.

9.º—Se leyó la renuncia que el Diputado Vidal interpone de la representación por el departamento de las Islas de la Bahía.

La Mesa nombró á los señores Ugarte, Idiáquez y Oqueli Bustillo, para que emitan dictamen sobre el particular: y

10.—Se levantó la sesión á las 11 y 50 a. m.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1895

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gutiérrez, Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Se aprobó el acta anterior con una enmienda pedida por el Diputado Baires.

2.º—Continuó el debate del proyecto de Ley de Agricultura. Se leyó el art. 16.

El Diputado Funes (don Teodoro) propuso la supresión de la última parte que dice: "y si á juicio del Gobierno ó de las Municipalidades tuvieren los medios de verificarlo." Se tomó en consideración y se aprobó.

Puesto á discusión el art. 17 fué improbadó. Leído el 18, el Diputado Ruiz Torres indicó la conveniencia de suprimir la última parte, porque el Código Civil prevé el caso de las servidumbres de tránsito y aguas. Los Diputados Ochoa Velásquez, Funes y Ugarte sostuvieron la redacción del artículo, y Baires indicó que la palabra "latitud" debiera sustituirse por otra más adecuada. Sin más discusión se aprobó el artículo.

Puesto á debate el 19, el Representante Gómez E. manifestó: que no siendo iguales las condiciones de todos los terrenos de la República, algunas Municipalidades no podrían establecer la división de sus terrenos en zonas, y que por consiguiente no debe obligarseles. El Diputado Funes propuso el cambio de la palabra "establecerán" por "podrán establecer," á fin de salvar la dificultad apuntada por el Diputado Gómez E. Se tomó en consideración su moción y la apoyaron los Diputados Ochoa Velásquez y Leiva. El Diputado Idiáquez se expresó en términos análogos á los del Diputado Gómez E.; y Lagos contra la prohibición que establece el artículo para formar potreros de repasto dentro de zonas agrícolas. Sin más discusión se aprobó el artículo con la modificación propuesta por el Diputado Funes.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, habiéndose retirado el Diputado Zambrano con permiso del señor Presidente, se prosiguió el debate sobre el proyecto en discusión.

Se aprobaron el artículo 20 y el 21 con la reforma. Leído el siguiente introducido por la Comisión Revisora, los Diputados Funes y Aldana manifestaron su opinión en sentido de que se suprima, por pertenecer á la Ley Municipal que pronto se discutirá. El Diputado Ochoa Velásquez manifestó que este es el lugar del artículo, que no es incongruente, como lo consideran los señores Funes y Aldana. Suficientemente discutido se improbadó.

Puesto á discusión el siguiente introducido por el Diputado del Valle, lo apoyaron los señores Valle (don Cornelio) é Idiáquez, impugnándolo los señores Tejeda, Lagos y Funes. El Diputado del Valle sostuvo su moción. Suficientemente discutida se improbadó.

Se puso á debate el 1.º de los artículos propuestos por el Diputado Ugarte, para la desamortización voluntaria de los ejidos de los pueblos.

El Diputado proponente, en un extenso discurso, expuso los fundamentos de su proyecto, apoyado en las teorías modernas de la ciencia económica y en el ejemplo práctico de los Estados vecinos y hermanos de El Salvador y Guatemala.

Hicieron objeciones diversas á la moción Ugarte, los Diputados Idiáquez, Gómez E., Lagos, Ochoa Velásquez, Funes, Leiva y Paredes; habiendo sido apoyada por los Diputados Vidal y Valle (don Cornelio).

Suficientemente discutido el artículo, se tomó votación nominal, de la cual resultó: que estuvieron por la moción, los Diputados Lagos, Aldana, López, Valle (don Cornelio), Vidal, Oqueli Bustillo, Escoto, Durón, Molina Milla, Ugarte y Lara h.; y contra ella, los Diputados Ochoa Velásquez, Funes (don Juan Jacobo), Cáliz h., Valle (don J. Santos), Torres, Tejeda, Mejía Nolasco, Idiáquez, Maradiaga, Leiva, Ruiz, Arias, Gómez E., Ruiz Torres, Funes (don Teodoro), Baires, Maldonado, Gutiérrez, Uclés y Paredes; quedando, en consecuencia, improbadó el artículo por 20 votos contra 11.

Se leyeron é improbaron, sucesivamente, los demás artículos siguientes de la moción Ugarte.

Puesto á discusión el artículo 22 del proyecto, el Diputado Ochoa Velásquez hizo moción para que se reforme en los siguientes términos: "Art. . . .—Para los efectos de esta ley, deben considerarse como agricultores, los individuos que en un solo cuerpo de terreno, ó sea una extensión continua, formalmente cercada ó zanjada, cultiven más de cinco manzanas de café, cacao, hule ó vainilla, y más de diez de cualquiera de las otras plantas enumeradas en el artículo 3.º de esta ley." Se tomó en consideración y se aprobó, lo mismo que los dos artículos siguientes, introducidos por la comisión revisora.

Sucesivamente, fueron aprobados los artículos 23 y reforma, y los siguientes hasta el 33 del proyecto; se improbadó el 34, y fué aprobado el 35; y

4.º—Se levantó la sesión á las 12 m.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gutiérrez, Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Se aprobó el acta anterior con una enmienda pedida por el Diputado Ugarte.

A continuación éste propuso que la Asamblea dirija un saludo á los señores Presidentes de El Salvador y Nicaragua, quienes se encuentran actualmente en el puerto de Amapala; y que el saludo lo dirija, por medio de telégrafo, el Presidente de la Asamblea, en nombre de ésta. Se tomó en consideración, y sin discusión se aprobó.

2.º—La Secretaría dió cuenta de una nota del señor Ministro de Justicia, en la que manifiesta que remite á la Asamblea las solicitudes de indulto dirigidas al Poder Ejecutivo por los reos Leandro Ramos, Manuel Orellana y demás confinados en el presidio de Santa Rosa, porque sólo la Asamblea tiene facultades de conceder indultos; y otra solicitud en que se pide conmuta á favor de Salvador Paredes, cuya resolución corresponde también al Poder Legislativo. La Secretaria manifestó que estas solicitudes se reservan para el Congreso Ordinario, según se ha resuelto ya por la Asamblea.

También se dió lectura á un telegrama dirigido á la Secretaría por el reo Leandro Ramos y compañeros de presidio, pidiendo que antes de recesar la Asamblea los indulte ó les conmute la pena.

3.º—Se procedió á dar el último debate al proyecto de Ley de Agricultura, discutido hasta el artículo 35.

Se aprobaron los artículos 36 y 37, improbadóse la moción Valle (don Cornelio), habiendo retirado éste el artículo siguiente.

Se aprobó el 38 con la moción Funes (don J. J.), y el 39 con la reforma.

Leído el 40 y su reforma, el Diputado Escoto hizo moción para que se reduzca á dos operarios por cada diez manzanas de repasto. Se tomó en consideración y se aprobó con la reforma propuesta por la comisión revisora.

Se aprobó la reforma del artículo 41, y se improbadó el 42. Leído el 43 y la moción Funes (don Teodoro), se aprobó ésta. Se aprobó el artículo 44 y la reforma del 45, lo mismo que el siguiente introducido por la comisión revisora y la moción Ugarte, habiéndose improbadó el siguiente artículo propuesto por la misma comisión. Sin discusión se aprobó el artículo 46 del proyecto.

4.º—Puesto á debate el artículo 47, fué combatido por los Diputados Ochoa Velásquez, Leiva, Ugarte, Paredes é Idiáquez, y sostenido por los Representantes Funes (don Teodoro y don Juan Jacobo). Se improbadó el artículo y los siguientes del mismo Título. Llegó el Diputado Cáliz h.

Se suspendió la sesión, ausentándose el Representante Zambrano, con permiso del señor Presidente.

5.º—Continuada, se aprobó la reforma del artículo 49, improbadóse el 50 y el siguiente propuesto por la comisión revisora.

Puesto á discusión el 51, el Diputado Escoto hizo moción para que se incluyan los sitios. No se consideró. Sostuvieron el artículo los Diputados Leiva, Idiáquez y Ochoa Velásquez, y lo impugnaron los señores Ruiz Torres, Ugarte y Funes (don Teodoro). Sin más discusión se improbadó.

Los artículos 52 y 53 fueron aprobados, é improbadó el 54.

Puesto á discusión el 55, el Diputado Leiva hizo moción para que el Alcalde municipal imponga la multa previo aviso del Comandante Local. Fueron aprobados artículo y moción.

Puesto á debate el 56 y la moción Ruiz Torres, se aprobó el artículo, lo mismo que el 57, el 58 y 59 del proyecto. Leído el 60 el Diputado Funes (don Juan Jacobo) hizo moción para que en vez de "formarán" se diga "podrán formar." Tomada en consideración se aprobó con el artículo, lo mismo que el 61.

Puesto á discusión el siguiente introducido por el Diputado Aldana, fué impugnado por los señores Tejeda, Gómez E., Funes (don Juan Jacobo) y Ugarte; lo defendieron los señores Aldana, Leiva, Idiáquez y Funes (don Teodoro). Sin más discusión se improbadó.

Se dió por terminado el último debate del proyecto de Ley de Agricultura. La Mesa nombró á los señores Molina Milla, Gómez E. y Lagos, para la corrección de estilo de la ley referida.

6.º—Se dió cuenta del dictamen sobre la renuncia interpuesta por el Diputado Vidal. La comisión es de parecer que no se admita, y que se excite al señor Vidal para que continúe prestando su valiosa cooperación en los diversos asuntos de que debe conocer esta Asamblea. El Diputado Vidal expuso las causas de su renuncia y la necesidad que tiene para ausentarse. Los señores Leiva y Oqueli apoyaron el dictamen, que sin más discusión fué aprobado.

7.º—Se leyó una exposición del Diputado Ugarte pidiendo un sólo debate para la Convención de límites con Guatemala. Tomada en consideración y aprobada, se procedió en seguida á discutir la Convención referida, la cual fué aprobada en todas sus partes, lo mismo que el respectivo proyecto de decreto.

8.º—La Mesa excitó á las comisiones á dar cuenta de sus respectivos trabajos en la sesión inmediata. El Diputado Calix pidió que se reintegrara la comisión de la ley de Divorcio por haberse ausentado el Diputado Hernández, quien formaba parte de ella. Fué nombrado el Diputado Ugarte.

El Diputado Vidal manifestó que la comisión nombrada para estudiar la contrata de arrendamiento de Ferrocarril está desintegrada, habiéndose ausentado con licencia los Diputados Reyes y Bonilla. El Diputado Ugarte pidió que la Mesa nombre sus sustitutos. El Diputado Vidal pidió que la Secretaría pregunte por telégrafo al Diputado Bonilla en qué fecha regresará para el efecto de dar cuenta con el dictamen sobre la contrata de arrendamiento de Ferrocarril. La Secretaría manifestó que se dirigiría al Diputado Bonilla preguntándole la fecha de su regreso.

9.º—Se levantó la sesión á las 12 m.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

GOBERNACION.

Se separan las Jefaturas de distrito de las Gobernaciones de círculo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1894.

No habiendo producido los resultados que eran de esperarse para el mejor servicio público el acuerdo de treinta de julio último; y siendo necesario salvar los inconvenientes que en la práctica trae consigo dicha disposición, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Separar las Jefaturas de distrito de las Gobernaciones de círculo; y

2.º—Mientras el Gobierno dispone lo conveniente, los Alcaldes Municipales desempeñarán el empleo de Gobernadores de círculo en las respectivas cabeceras de distrito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se nombra á don Benjamín Milla Gobernador Político suplente de Gracias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1894.

En atención á las aptitudes y honradez de don Benjamín Milla, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político suplente del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispénsase á don Ambrosio Ortega la publicación de edictos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Dispensar á Ambrosio Ortega la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Rosenda de Jesús Sierra, previo pago de la suma de cinco pesos que enterará en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Declarase de circulación forzosa en la República la moneda salvadoreña.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1894.

Con presencia de las dificultades que frecuentemente se presentan en el comercio del país por la falta de circulación de la moneda salvadoreña; y

Considerando: que la de esta República circula en la de El Salvador sin ninguna repugnancia y por su valor representativo: que dicha moneda reúne las condiciones de peso y ley necesarias para que pueda ser recibida en las transacciones comerciales: que además es un deber de reciprocidad y centroamericanismo el uniformar en estas Repúblicas el curso de sus respectivas monedas; por tanto: el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, y para mientras se emite una disposición general sobre monedas,

ACUERDA:

Declarar de circulación forzosa en la República la moneda salvadoreña, bajo las penas legales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispénsase la publicación de edictos á don Eliezer Cárdenes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Dispensar á Eliezer Cárdenes la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Rosa Francisca Borjas, debiendo pagar el interesado la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispénsase un impedimento á don Ambrosio Ortega.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1894.

El Poder Ejecutivo, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Matrimonio Civil,

ACUERDA:

Dispensar á don Ambrosio Ortega el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legítima que le liga con la señorita Rosenda de Jesús Sierra, con quien pretende contraer matrimonio civil.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se admite una renuncia á don Sebastián Torres y se nombra su sustituto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1894.

Estimando justos los motivos en que don Sebastián Torres apoya su renuncia del empleo de Inspector de Policía del departamento de Intibucá, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que le sustituya en dicho empleo á don Francisco Pérez, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispénsase la publicación de edictos á don Agapito Ruiz Torres.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Dispensar á don Agapito Ruiz Torres la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Francisca Quinóñez, previo pago de la suma de seis pesos, que enterará en la Administración de Rentas del departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se nombra á don Francisco Andara Inspector de Policía de La Ceiba.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1894.

Teniendo el Gobierno que aprovechar en otro lugar los servicios de don Audelino Meza, Inspector de Policía del distrito de La Ceiba, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Andara para el desempeño de aquel empleo, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, dando las gracias al señor Meza por los servicios prestados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

AVISOS.

Jesús R. Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que el señor don Encarnación Zelaya, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Curarén, se ha presentado denunciando una mina vieja, conocida con el nombre de "Santa Marta", la que produce oro y plata, está situada en el cerro llamado Llano Grande, jurisdicción de Curarén; corre de Sur á Norte, tiene su rucuesto al Poniente y linda: por el Norte, con propiedad de la señora Margarita Munguía; por el Sur, con cerro Chaguiite Grande; por el Poniente, con la Quebrada Grande y el cerro El Aceituno, y por el Oriente, con el cerro de Carauringa. Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes, para que dentro del término legal, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

Jesús R. Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el señor don Encarnación Zelaya, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Curarén, ha vendido una mina vieja situada en aquel pueblo, en el cerro llamado Apamul, que ha llevado por nombre "El Socorro", la que produce oro y plata, corre de Sur á Norte, tiene su rucuesto al Poniente, y está limitada: por el Norte, con el cerro del Camaote; por el Sur, con el Valle de Maguala, río de por medio; por el Oriente, con propiedad de Leopoldo Nieto y Beltrán Ramírez; y por el Poniente con el cerro de Galicanto.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes, para que dentro del término legal, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

Tipografía Nacional.—Calle Real.